

## TEST PT- R071A (2024)

### **1.- Las tareas de observación, clasificación y tratamiento penitenciario de los internos:**

- A. Las realizarán los Equipos Técnicos de acuerdo con las directrices marcadas por las Juntas de Tratamiento.
- B. Las realizarán las Juntas de Tratamiento y sus decisiones serán ejecutadas por los Equipos Técnicos.
- C. Las realizarán las Juntas de Tratamiento de acuerdo con los informes de los Equipos Técnicos, quienes controlarán y ejecutarán las decisiones de éstas.
- D. Las realizarán las Juntas de Tratamiento conjuntamente con los Equipos Técnicos. **(Art. 111.1).**

### **2.- Las actividades de tratamiento:**

- A. Sólo se realizarán en el interior de los Centros Penitenciarios.
- B. Se realizarán tanto en el interior de los Centros Penitenciarios como fuera de ellos.
- C. Podrán realizarse excepcionalmente fuera de los Centros Penitenciarios, teniendo en cuenta en tal caso, los recursos existentes en la Comunidad para la ejecución de las actividades de tratamiento penitenciario.
- D. Se realizarán por norma general fuera de los Centros Penitenciarios en el caso de los penados clasificados en tercer grado y liberados condicionales, y en las condiciones más adecuadas para la consecución de los fines legales y constitucionales de la pena privativa de libertad. **(Art. 113).**

### **3.- Las salidas programadas:**

- A. Si son superiores a dos días de duración, necesitarán siempre autorización del Juez de Vigilancia.
- B. Serán propuestas por la Junta de Tratamiento, que solicitará la aprobación del Centro Directivo.
- C. Serán propuestas por la Junta de Tratamiento, que solicitará la aprobación del Centro Directivo o del Juez de Vigilancia, según los casos.
- D. Serán propuestas por el Equipo Técnico y aprobadas por la Junta de Tratamiento, que solicitará la correspondiente autorización del Centro Directivo o del Juez de Vigilancia, según los casos. **(Art. 114.4).**

### **4.- Todo interno con dependencia de sustancias psicoactivas:**

- A. Deberá seguir programas de tratamiento y deshabituación, con independencia de su situación procesal y de sus vicisitudes penales y penitenciarias.
- B. Deberá tener a su alcance si lo desea, la posibilidad de seguir programas de tratamiento y deshabituación, con independencia de su situación procesal y de sus vicisitudes penales y penitenciarias.
- C. Deberá tener a su alcance si lo desea, la posibilidad de seguir programas de tratamiento y deshabituación, sin perjuicio de su obligatoriedad para los penados, y con independencia de su situación procesal y de sus vicisitudes penitenciarias.
- D. Podrá seguir si las condiciones del Centro lo permiten, programas de tratamiento y deshabituación, con independencia de su situación procesal y de sus vicisitudes penales y penitenciarias. **(Art. 116.1).**

### **5.- Conforme al Art. 117 R.P., podrán acudir regularmente a un Institución exterior para la realización de un programa concreto de atención especializada:**

- A. Los internos clasificados en segundo o tercer grado que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 154 R.P. para los permisos ordinarios.
- B. Los internos clasificados en segundo grado de tratamiento que presenten un perfil de baja peligrosidad social y no ofrezcan riesgo de quebrantamiento de condena.
- C. Los internos clasificados en tercer grado de tratamiento y, los clasificados en segundo grado que presenten un perfil de baja peligrosidad social y no ofrezcan riesgos de quebrantamiento de condena.
- D. Los internos clasificados en segundo grado de tratamiento que reúnan los requisitos establecidos para el

disfrute de los permisos ordinarios en el Art. 154 del R.P. **(Art. 117.1).**

**6.- Las actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas se determinarán, por:**

- A. El Centro Directivo, teniendo en cuenta los planes de actuación de la Junta de Tratamiento.
- B. El Consejo de Dirección, teniendo en cuenta los planes de actuación del Centro Directivo.
- C. La Junta de Tratamiento, teniendo en cuenta los planes de actuación del Consejo de Dirección.
- D. La Unidad Educativa, teniendo en cuenta los planes de actuación de la Junta de Tratamiento.

**(Art. 118.1 R.P)**

**7.- Habrá un profesor tutor:**

- A. Por cada materia impartida.
- B. Por cada grupo de alumnos.
- C. Por Unidad Educativa.
- D. Por cada tipo de enseñanza que se imparta. **(Art. 120.1).**

**8.- El Centro Directivo podrá conceder traslados de Establecimiento por motivos educativos:**

- A. A propuesta de la Junta de Tratamiento.
- B. A propuesta de la Unidad Educativa.
- C. Previo informe de la Junta de Tratamiento.
- D. A propuesta de la Junta de Tratamiento, previo informe de los Servicios Educativos. **(Art. 121.1).**

**9.- Cuando los internos carezcan de los conocimientos propios de la formación de las enseñanzas básicas:**

- A. Los Servicios Educativos se lo harán así saber a la Junta de Tratamiento, para que por ésta se elabore el programa de intervención o de tratamiento más adecuado al perfil del interno.
- B. Los Servicios Educativos determinarán los cursos que deba realizar el Interno, que tendrán carácter obligatorio.
- C. La Junta de Tratamiento, previo informe de los Servicios Educativos, determinará los cursos que con carácter obligatorio deba realizar el interno dentro del programa de intervención o tratamiento correspondiente.
- D. Los Servicios Educativos facilitarán a todos los internos que lo deseen el acceso a los cursos en que se impartan dichas enseñanzas básicas. **(Art. 122.2).**

**10.- Será objeto de atención preferente, la educación:**

- A. Para los extranjeros.
- B. Para la salud.
- C. Para la seguridad vial.
- D. Las respuestas a) y b) son correctas. **(Art. 123.2).**

**11.- En las Unidades de Madres se programará una serie de actividades de carácter educativo para los menores:**

- A. Por el Consejo de Dirección.
- B. Por la Junta de Tratamiento.
- C. Por la Unidad Educativa.
- D. No se programará tal serie de actividades, sino que podrá programarse. **(Art. 125).**

**12.- De las siguientes afirmaciones, es incierto:**

- A. Los internos podrán colaborar en la gestión de la Biblioteca.
- B. Los Internos podrán proponer las adquisiciones para la Biblioteca que consideren oportunas.
- C. Los internos tendrán derecho a la utilización de los fondos existentes en la Biblioteca.

D. La Biblioteca dispondrá de publicaciones editadas en los idiomas extranjeros más usuales. **(Art. 127.2.3).**

**13.- Contra la resolución de limitación de libros, periódicos y revistas de libre circulación en el exterior, el interno:**

- A. Podrá interponer Recurso ante el Centro Directivo.
- B. Podrá interponer Recurso ante el Juez de Vigilancia.
- C. Podrá acudir en Queja ante el Juez de Vigilancia.
- D. No podrá interponer Recurso ni Queja alguna. **(Art. 128.1).**

**14.- En los casos en que razones de carácter educativo o cultural lo hagan necesario o aconsejable para el desarrollo de los correspondientes programas formativos se podrá autorizar que el interno disponga de un ordenador personal:**

- A. Previa exigencia de que el interno presente una memoria justificativa.
- B. Previa exigencia de que la solicitud del interno se encuentre avalada por el Profesor o Tutor.
- C. Previa exigencia de una memoria justificativa del Profesor o Tutor.
- D. Previa exigencia de que el interno presente una memoria justificativa avalada por el Profesor o Tutor. **(Art. 129.1).**

**15.- Respecto de la formación profesional y ocupacional impartida a los internos, es incierto:**

- A. Los cursos se organizarán con arreglo a los planes existentes para los restantes ciudadanos en materia de formación profesional y ocupacional.
- B. Los cursos se organizarán con arreglo a los planes existentes para los restantes ciudadanos en materia de inserción social y laboral.
- C. Tanto la formación profesional como la ocupacional, constarán de las partes teórica y práctica que se fijen en los planes correspondientes.
- D. Todas las respuestas son correctas. **(Art. 130.2.3).**

**16.- Las actividades culturales, deportivas y de apoyo que se programen se destinarán al mayor número posible de internos, y:**

- A. Abarcarán una periodicidad mensual.
- B. Abarcarán una periodicidad trimestral.
- C. Tendrán continuidad durante todo el año.
- D. Su duración se condicionará al logro de los fines que se persigan en cada caso. **(Art. 131.3).**

**17.- Se podrán conceder permisos ordinarios de salida a los condenados clasificados en segundo o tercer grado:**

- A. Hasta un total de 32 o 46 días por año, respectivamente.
- B. Hasta un total de 36 o 42 días por año, respectivamente.
- C. Hasta un total de 36 o 48 días por año, respectivamente.
- D. Hasta un total de 38 o 46 días por año, respectivamente. **(Art. 154.1).**

**18.- Los límites máximos anuales establecidos para los permisos ordinarios de salida:**

- A. Se distribuirán preceptivamente, en los dos semestres naturales de cada año.
- B. Se distribuirán por norma general, en bimestres.
- C. Se distribuirán como regla general, en los dos semestres naturales de cada año, concediendo en cada uno de ellos hasta dieciocho y veinticuatro días, respectivamente.
- D. Ninguna de las respuestas es correcta. **(Art. 154.2).**

**19.- Los permisos extraordinarios de salida en caso de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, cónyuge, hijos, hermanos y otras personas íntimamente vinculadas con los internos, etc.:**

- A. Se concederán siempre, con las medidas de seguridad adecuadas en su caso.
- B. Se podrán conceder, con las medidas de seguridad adecuadas en su caso.
- C. Se concederán, con las medidas de seguridad adecuadas en su caso, salvo que concurran circunstancias excepcionales que lo impidan.
- D. Se concederán, con las medidas de seguridad adecuadas en su caso, salvo que concurran razones de seguridad que lo impidan. **(Art. 155.1).**

**20.- Los permisos extraordinarios de salida para consulta ambulatoria extrapenitenciaria:**

- A. Tendrán una duración de hasta doce horas.
- B. Deberán ser autorizados por el Juez de Vigilancia.
- C. Sólo se autorizarán a los penados.
- D. Todas las respuestas son correctas. **(Art. 155.4).**

**21.- Los permisos extraordinarios regulados en el Art. 155.4 del R.P.:**

- A. No estarán sometidos, en general, a control ni custodia del interno.
- B. Estarán sometidos, en general, a control y custodia de la Fuerza Pública.
- C. No estarán sometidos, en general, a control ni custodia del interno cuando se trate de penados clasificados en tercer grado.
- D. No estarán sometidos, en general, a control ni custodia del interno cuando se trate de penados clasificados en tercer grado o en segundo grado que reúnan los requisitos para disfrutar de permisos ordinarios. **(Art. 155.4)**

**22.- Como circunstancias desfavorables a tenerse en cuenta para la motivación del correspondiente informe desfavorable para la concesión de un permiso de salida, no se encuentra:**

- A. La peculiar trayectoria delictiva del interno.
- B. La personalidad anómala del interno.
- C. La existencia de variables cualitativas desfavorables.
- D. La trayectoria y conducta penitenciarias. **(Art. 156.1).**

**23.- La suspensión de un permiso de salida autorizado a un interno:**

- A. Procederá sólo en permisos ordinarios.
- B. Procederá cuando antes de iniciarse el disfrute de un permiso, se produzcan hechos que modifiquen las circunstancias que propiciaron su concesión.
- C. Procederá sólo en permisos extraordinarios.
- D. Procederá cuando antes de iniciarse el disfrute de un permiso, se produzcan hechos que modifiquen las circunstancias que propiciaron su concesión o, una vez iniciado el mismo, no se observen las reglas impuestas durante su disfrute. **(Art. 157.1).**

**24.- Conforme a la redacción del artículo 159 del Reglamento Penitenciario: ¿los permisos de salida regulados en el Capítulo I del Título VI del R.P., pueden ser concedidos a internos preventivos?:**

- A. Sí, previa aprobación, en cada caso, de la Autoridad Judicial correspondiente, exclusivamente.
- B. Sí, previa aprobación, en cada caso, de la Autoridad Judicial de la que dependan o, en su defecto, del Juez de Vigilancia.
- C. No, en ningún caso, salvo excepciones reguladas al efecto.
- D. Sí, pero sólo los regulados en el Art. 155.1 del R.P. **(Art. 159).**

## 25.- Los permisos de los internos:

- A. Serán autorizados por el Centro Directivo cuando su duración no exceda de dos días, salvo para internos clasificados en tercer grado, en que lo serán siempre, independientemente de la duración de los mismos.
- B. Serán autorizados por el Juez de Vigilancia cuando su duración exceda de dos días, salvo para internos clasificados en tercer grado, en que su autorización corresponderá siempre al Centro Directivo.
- C. Necesitarán, en todo caso, de autorización expresa de la Autoridad Judicial a cuya disposición se encuentre el interno, cuando se trate de internos preventivos.
- D. Las respuestas a) y b) son correctas, entendiéndose que los internos preventivos, por norma general, no disfrutan de permisos. **(Art. 161.2.3).**